



CONTROL
DISCIPLINARIO

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
SECRETARÍA GENERAL
GRUPO INTERNO DE CONTROL DISCIPLINARIO**

EDICTO

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE INSTRUCCIÓN DEL
GRUPO INTERNO DE CONTROL DISCIPLINARIO**

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario adelantado bajo el radicado No. 003GD-2022 se profirió **AUTO POR MEDIO DEL CUAL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA** calendaro el 17 de julio de 2023, decisión que en su parte resolutive determinó:

PRIMERO: **ORDENAR** la terminación y el archivo definitivo del proceso radicado bajo el No. 003GD-2022. Lo anterior, con fundamento en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** en forma personal a la investigada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Acuerdo 045 de 2021.

Para tal efecto se le enviará citación para notificación a la investigada al correo electrónico que reposa en la actuación, indicándole la fecha de la providencia y la decisión tomada, y solicitándole comparecer en el término de cinco (05) días siguientes al recibo de la citación a las instalaciones del Grupo Interno de Control Disciplinario, con el fin de notificar el contenido del proveído.

En la citación se hará saber la posibilidad de realizar notificación electrónica previa autorización de conformidad a lo dispuesto en



 ucaldas@ucaldas.edu.co
 www.ucaldas.edu.co
 PBX (57) (6) 878 15 00
 Calle 65 # 26 - 10 | Manizales - Colombia



el artículo 52 del Estatuto Disciplinario. En el evento de no comparecer dentro del término establecido o no autorizar la notificación electrónica se realizará notificación por edicto en los términos del artículo 51 del Acuerdo 045 de 2021, esto es, se publicará la parte resolutive de la decisión en la página web institucional.

Se advertirá que conforme a los artículos 56 y 58 del Estatuto Disciplinario, frente al auto de archivo procede el recurso de apelación, el cual se podrá interponer desde la fecha de expedición de la decisión hasta el vencimiento de los cinco (5) días siguientes a la notificación respectiva, el recurso deberá presentarse al correo electrónico controldisciplinario@ucaldas.edu.co, expresando las razones que lo sustentan y el mismo una vez concedido será resuelto por el Tribunal Disciplinario de la Universidad de Caldas.

TERCERO:

COMUNICAR esta decisión forma electrónica a la señora Paula Marcela Castaño Castaño en su calidad de quejosa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 y 58 del Estatuto Disciplinario de la Universidad de Caldas, advirtiéndole que frente a la providencia procede el recurso de apelación que podrá interponer dentro del término de cinco (05) días hábiles al día en que se entiende surtida la comunicación, esto es, en el momento en que el mensaje de datos ingrese en el sistema de información designado – para el caso en concreto correo electrónico -. El recurso deberá presentarse al correo electrónico controldisciplinario@ucaldas.edu.co expresando las razones que lo sustentan y el mismo una vez concedido será resuelto por el Tribunal Disciplinario de la Universidad de Caldas. Para tal efecto se le dará acceso temporal a la providencia.

CUARTO:

Por Secretaría dejar las constancias y hacer las anotaciones de rigor.



COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Por lo anterior, para **NOTIFICAR** a la señora Daniela Aguirre Jaramillo, se fija el presente **EDICTO** en la página web institucional, hoy 31 de julio de 2023, en cumplimiento del artículo 51 del Acuerdo 045 de 2021.

ESTEFANÍA RAMÍREZ CHAVES

Profesional Especializada de Instrucción
Grupo Interno de Control Disciplinario